

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ NAHUEL PAN, MAIRA GISELA; NAHUEL PAN LORENA; NAHUEL PAN, AGUSTINA; NAHUEL PAN, MARCELA Y NAHUEL PAN, AGUSTIN S/ CONSIGNACIÓN JUDICIAL, Nro. de Expte. BA-01003-L-2025

San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2026

---**VISTOS:** los autos caratulados **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ NAHUEL PAN, MAIRA GISELA; NAHUEL PAN LORENA; NAHUEL PAN, AGUSTINA; NAHUEL PAN, MARCELA Y NAHUEL PAN, AGUSTIN S/ CONSIGNACIÓN JUDICIAL**, Expte. PUMA nro. BA-01003-L-2025 y,

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge del acta de audiencia art. 18 de la Ley 5.631 celebrada en fecha 08/09/2026.-

---Que el mismo fue ratificado por la parte actora en el acto de la audiencia.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 18 de la Ley 5631, 144, 279 y 280 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de las Dras. Yanina Sánchez y Claudia Lopez y del Dr. Pablo Guerrero, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de Ley, en la suma equivalente a **10 (diez) JUS y REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de la Dra. Ana María Vera, por la representación ejercida por la parte demandada, en la suma de \$ 7.191.292,53.- (pesos siete millones ciento noventa y un mil doscientos noventa y dos con 53/100.-), siendo equivalente a 20 % de Monto Base: \$ 35.956.462,69. y conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes responsables inscriptos en dicho tributo,

debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---III) **PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.-

---IV) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631 Registración y Protocolización automática por sistema.- Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

FRATTINI, JUAN PABLO |